

21 de mayo de 2026

I. Comunicados provenientes de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos	
El consejero jurídico del Ejecutivo remite información con relación a la proposición de punto de acuerdo a efecto de emitir un atento exhorto a la titular de la Secretaría de Derechos Humanos, Liz Alejandra Esparza Frausto, para que solicite ampliaciones presupuestales y establezca mecanismos programáticos para garantizar el derecho a la pensión para personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años; y a la titular de la Secretaría del Nuevo Comienzo, Rosario Corona Amador para que genere evaluaciones para medir el impacto de los programas estatales en la pobreza; y transparente la comprobación parcial y total de los recursos públicos ejercidos mediante organizaciones sociales beneficiarias del programa QC4015 Tocando Corazones.-ELD 316/LXVI-PPA-	<i>Esta Comisión agradece la información remitida y será tomada en consideración en el proceso de dictaminación correspondiente</i>
El Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remiten respuesta a la consulta de la iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.-ELD 504/LXVI-I-	
La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remiten respuesta a la consulta de la iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado de Guanajuato. -ELD 468/LXVI-I-	
La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remiten respuesta a la consulta de la iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -ELD 480/LXVI-I-	
La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remiten respuesta a la consulta de la iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -ELD 518/LXVI-I-	

II. Comunicados provenientes de los Ayuntamientos del Estado	
El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guanajuato, por lo que respecta al segundo ordenamiento. -ELD 558B/LXVI-I-	<i>Esta Comisión agradece la comunicación remitida y será tomada en consideración en el proceso de dictaminación correspondiente.</i>
El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. -ELD 504/LXVI-I-	
El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -ELD 480/LXVI-I-	
El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -ELD 518/LXVI-I-	
El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la solicitud de información relativa a si existen empresas de participación mayoritaria municipal o fideicomisos públicos, en los que el fideicomitente sea el Municipio o un organismo centralizado o descentralizado. -ELD 480/LXVI-I-	